



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**

***Artículo 3. Composición de la Junta.***

*Presidente: El Alcalde Pinoso. En el supuesto de asistir a las sesiones el Subdelegado del Gobierno, dicha presidencia será compartida.*

*Vocales en representación de la Administración General del Estado: El Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del Municipio y un representante de la Subdelegación del Gobierno. En el segundo caso, la notificación de la convocatoria se cursará a la Subdelegación del Gobierno a fin de que, desde dicha entidad, se designe un representante, si bien, en la primera de las convocatorias tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento, se comunicará la opción de que designe un representante, en razón a su cargo, para todas las sesiones sucesivas.*

*Vocales en representación del Ayuntamiento de Pinoso:*

*El Jefe de la Policía Local.*

*El Concejil Delegado en materia de Seguridad Ciudadana.*

*Un concejal de alguno de los grupos políticos sin presencia en la Junta de Gobierno a propuesta del pleno.*

*Vocal en representación de la administración autonómica:*

*El que designe la consellería competente en materia de Seguridad Ciudadana. En la primera notificación de sesión a celebrar tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento se le comunicará la opción de designar un representante para cada una de las reuniones a las que se le emplace, o bien de designarlo para todas las sucesivas en razón al cargo que se desempeñe.*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Pinoso a 4 de febrero de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Lázaro Azorín Salar

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013  
PUBLICADO EN EL BOP N° 27 DE 10/02/2014